



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES,
INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS Y DE NO TENER
CONOCIMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCESOS PENDIENTES DE
CARÁCTER ALIMENTARIO**

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2024.

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades.

Yo, CARLOS MARIO RESTREPO MOLINA identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento:

- a) No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 150 y 151 de la Ley 270 de 1996, y las contenidas en los artículos 40 a 45, capítulo IV, de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.
- b) No tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumpla con las obligaciones de familia. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 6° de la Ley 311 de 1996.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para el desarrollo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3071-2024 SUSCRITO CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA.

Cordialmente,

Carlos Mario Restrepo Molina
Representante Legal Suplente
Cedula.79.148.785 de Bogotá
ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P
NIT. No. 8600638758